ERF-ODR
B001400753

Cofemer Cofemer

De: Jorge Degner <jdegner@comv.com.mx>
Enviado el: miércoles, 24 de septiembre de 2014 01:07 p.m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: John Mccutchen; Jiro Ishizawa; ROGELIO; AMANDA VALDEZ
Asunto: Se adjuntan comentarios en relación al anteproyecto de Reglamento de Ley de la Industria Eléctrica, expediente 13/0920/190914
Datos adjuntos: CARTA A COFEMER - REGL LEY IND ELECT.pdf

A QUIEN CORRESPONDA:
En referencia al Anteproyecto de Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica (Exp. 13/0920/190914), nos permitimos verter nuestros comentarios en la carta oficial anexa.
Mucho agradeceremos la consideración respectiva.

Cordiales saludos.

Jorge Degner Glez F
Regulatory Manager

Calle 33. No. 501-A. Piso 9. Torre Banamex
Entre 46 A y 50 Diagonal. Col. Gonzalo Guerrero
C.P. 97118. Merida, Yucatán, México.
Tel. Oficina. 01 9999 420757
Tel. Celular: 044 55 1473 8417

COMPAÑÍA DE GENERACIÓN VALLADOLID, S. DE R.L. DE C.V.

CALLE 33 NO. 501 A. PISO 9. TORRE BANAMEX
ENTRE 46 A Y 50 DIAG. COL. G. GUERRERO
C.P. 97118. MÉRIDA, YUCATÁN
TEL: 9999 420750
FAX: 9999 420770

México D.F. a 24 de septiembre de 2014

H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Blvd. Adolfo López Mateos 3025. Piso 8
Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras,
México, D.F. C.P. 10400

Atención: Lic. Virgilio Andrade Martínez
Director General

Asunto: Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica
Expediente 13/0920/190914.

Estimados Señores:

En relación con la publicación del proyecto de Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica realizada el día 19 de septiembre de 2014 en el portal de esta H. Comisión, respecto al cual la Secretaría de Energía solicitó la exención de Manifestación de Impacto Regulatorio ("MIR") manifestamos lo siguiente:

I. El anteproyecto en discusión puede tener un alto impacto en la economía y en las finanzas de los particulares interesados en participar en la industria eléctrica, Se trata de un ordenamiento que se encuentra relacionado con una nueva estructura de la industria, que no se refiere exclusivamente al régimen de permisos de generación, sino que también abarca otras actividades de la industria eléctrica como la planeación, transmisión, distribución e interconexión al Sistema Eléctrica Nacional, así como las obligaciones de servicio público y universal y de energías limpias señaladas en el propio Artículo 1 del Anteproyecto del Reglamento propuesto. En el Reglamento propuesto se regula, además, la estructura del mercado eléctrico mayorista, elemento clave para el futuro funcionamiento de la industria y la participación de los particulares en la misma.

II. El Reglamento contempla, además de disposiciones aplicables a las actividades permisionadas, otras actividades que se encuentran sujetas también al cumplimiento de una serie de requisitos que podrían generar costos a los particulares para su cumplimiento. A manera de ejemplo, el Reglamento establece diversas disposiciones en las que expresamente se incluyen obligaciones de pago de costos a los particulares.

Como resultado de lo anterior, respetuosamente solicitamos a esta H. Comisión que no se otorgue la exención de MIR solicitada respecto a este anteproyecto, con el objeto de que se permita a particulares interesados en las actividades de la industria eléctrica, revisar y presentar comentarios sobre su contenido.

Atentamente,

Compañía de Generación Valladolid, S. de R.L. de C.V.

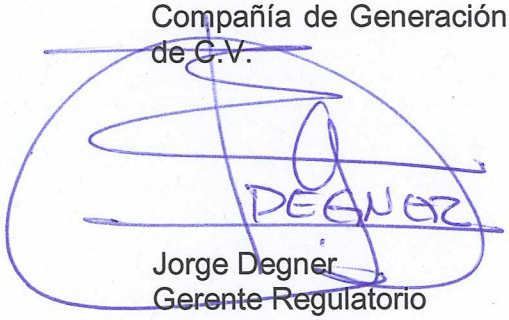

Jorge Degner
Gerente Regulatorio